



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° R-1775 -2025-UNSAAC.

Cusco, 04 DIC 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

**VISTO**, el Oficio Virtual N° 1064-2025-OCRI-UNSAAC, registrado con Exp. N° 906478, cursado por el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNSAAC, solicitando **AUTORIZACION Y SUBVENCION ECONOMICA** a favor del estudiante que se indica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Expediente de Visto, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Institución, hace de conocimiento que dentro del marco de la Convocatoria de Movilidad Estudiantil Internacional de Licenciatura en la Universidad Nacional Autónoma de México - UNAM, PRIMAVERA 2026, el estudiante **ANTHONY ANDRE CUSI ANDRADE**, con Código de Matrícula N° 221812 de la Escuela Profesional de Educación Primaria Cusco de la Facultad de Educación de la UNSAAC, ha sido aceptado como estudiante de Movilidad Académica presencial durante el Semestre 2026-I, en la carrera de Pedagogía de la Facultad de Filosofía y Letras de la citada Universidad, por el periodo comprendido del 03 de febrero al 13 de junio de 2026, tal como se puede verificar del Oficio N° DGECI/DIME/1588/2025 de fecha 21 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Cooperación e Internacionalización de dicha Universidad, precisándose que para la semana previa al inicio de clases, para el proceso de inducción y otros, se llevarán a cabo diversas actividades, por lo que es indispensable su participación y asistencia el día 27 de enero de 2026 en dicha Universidad en la ciudad de México;

Que, a través del expediente de la referencia, el interesado solicita subvención económica ascendente a la suma de S/ 14,500.00; desgregados en S/ 10,500.00 para cubrir gastos de alimentación, alojamiento y movilidad local y, S/ 4,000.00 para cubrir pasajes aéreos nacionales e internacionales y seguro médico internacional, para constituirse en la ciudad de México, indicando que NO ES BECARIO DE PRONABEC;

Que, en ese contexto, con opinión favorable, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Institución, solicita se otorgue subvención económica a favor del estudiante **ANTHONY ANDRE CUSI ANDRADE**, en el importe de **S/ 14,500.00**, para que participe en la referida Convocatoria de Movilidad Estudiantil Internacional y cubrir los diferentes costos conforme al siguiente detalle:

Subvención a todo costo en S/ (incluye: alimentación, alojamiento y movilidad local)	Pasajes aéreos nacionales e internacionales y seguro médico internacional
S/ 10,500.00	S/ 4,000.00 (sujeto a rendición con costo real de pasajes y seguro médico)

Que, al respecto, por Resolución N° CU-667-2025-UNSAAC se actualiza el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para Actividades Académicas y de Investigación Formativa en la UNSAAC, que en el Anexo 1, Ítem 3 Intercambio Estudiantil a Todo Costo por Semestre Académico, sub Ítem 3.2 Intercambio Estudiantil Internacional, sub Ítem 3.2.2 Intercambio Estudiantil Internacional Sin Beca, se subvencionará: a) Costo de alimentación, alojamiento y movilidad local y, b) Costo de pasajes aéreos nacionales e internacionales y seguro médico internacional;



Que, obra en el expediente la Constancia de Matrícula otorgada por la Unidad de Centro de Cómputo de la UNSAAC, señalando que dicho estudiante está matriculada en el presente Semestre Académico 2025-II;

Que, conforme a lo señalado, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, expide la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003937-2025, precisando la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado, según anexo que forma parte de la presente Resolución;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del citado expediente y ha dispuesto se emita la Resolución correspondiente.

Estando a lo solicitado, Ley N° 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y, en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por Ley N° 30220 y Estatuto Universitario:

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- AUTORIZAR** la participación del estudiante **ANTHONY ANDRE CUSI ANDRADE**, alumno de la Escuela Profesional de Educación Primaria Cusco de la Facultad de Educación de la UNSAAC, con Código de Matrícula N° 221812, en la Movilidad Estudiantil Internacional de Licenciatura en la UNAM Primavera 2026, durante el Semestre 2026-I, en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México – UNAM, por el periodo comprendido del 27 de enero al 13 de junio de 2026, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**SEGUNDO.- DISPONER** que la Dirección General de Administración de la Institución, otorgue apoyo económico a favor del estudiante **ANTHONY ANDRE CUSI ANDRADE**, alumno de la Escuela Profesional de Educación Primaria Cusco, en el importe de **S/ 14,500.00 (CATORCE MIL QUINIENTOS con 00/100 SOLES)**, a fin de solventar diferentes costos, con ocasión de su participación en la Convocatoria de Movilidad Estudiantil Internacional de Licenciatura en la UNAM Primavera 2026, conforme al siguiente detalle:

Subvención a todo costo en S/ (incluye: alimentación, alojamiento y movilidad local)	Pasajes aéreos nacionales e internacionales y seguro médico internacional
<b>S/ 10,500.00</b>	<b>S/ 4,000.00</b> (sujeto a rendición con costo real de pasajes y seguro médico)

**TERCERO.- EL EGRESO** que se origine por la aplicación de la presente Resolución se atenderá con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003937-2025, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

**CUARTO.- DEJAR ESTABLECIDA LA OBLIGACIÓN** del estudiante de presentar ante la Dirección General de Administración, rendición de cuentas documentada con los comprobantes de pago que constituyen la sustentación del gasto, en el término de diez (10) días calendario de su retorno a la ciudad del Cusco, perdiendo el derecho luego del mismo; igualmente presentará informe ante el Decanato de la Facultad de Educación, Director de la Escuela Profesional de Educación Primaria Cusco, Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI) y Despacho Rectoral respectivamente, sobre el cumplimiento de los estudios realizados en la Universidad Nacional Autónoma de México.

**QUINTO.- DISPONER** que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: [www.unsaac.edu.pe](http://www.unsaac.edu.pe).



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

La Dirección General de Administración y la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales adoptarán las acciones complementarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

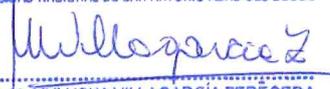
**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO  
  
DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE  
RECTOR

TR.: VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.- S.U. TESORERÍA.- S.U. INTEGRACION CONTABLE.- S.U. EJECUCION PRESUPUESTAL.- U. ABASTECIMIENTO.- S.U. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.- OCRI.- FED.- E.P. EDUCACION PRIMARIA CUSCO.- EST. ANTHONY ANDRE CUSI ANDRADE.- U. CENTRO COMPUTO.- OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA.- OFICINA COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- U. RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO S.G.: ECU/MMVZ/MQL/LPC.-

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO  
  
D<sup>CA</sup> M. MYLUSKA VILLAGARCÍA ZERÉCEDA  
SECRETARIA GENERAL (e)



**CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO**  
**NOTA N° 000003937**  
**(EN SOLES)**

SECTOR : 10 EDUCACION  
PLIEGO : 511 U.N. DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO  
EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO [000089]

MES : DICIEMBRE  
FECHA DE DOCUMENTO : 01/12/2025  
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM  
JUSTIFICACIÓN : EXP 906478 SUBVENCION ECONOMICA PARA EL ESTUDIANTE ANTHONY ANDRE CUSI ANDRADE DE LA EP EDUCACION PARA MOVILIDAD ACADEMICA EN LA UNAM MEXICO SEMESTRE 2026-1 NO ES BECARIO PRONEBEC

N° DE DOCUMENTO 2409-2025-UPP  
FECHA APROBACION : 01/12/2025  
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

**DETALLE DEL GASTO**

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/IA/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD	MONTO
<b>0001 INICIAL</b>	
0066 3000785 5005861 22 048 0109 FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA	14,500.00
0054 SUBVENCIONES ECONOMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS Y DE INVESTIGACION FORMATIVA A FAVOR DE ESTUDIANTES DE	14,500.00
5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	14,500.00
5 GASTOS CORRIENTES	14,500.00
2.5 OTROS GASTOS	14,500.00
2.5.3 SUBVENCIONES A PERSONAS NATURALES	14,500.00
2.5.3.1 SUBVENCIONES FINANCIERAS	14,500.00
2.5.3.1.1 SUBVENCIONES FINANCIERAS	14,500.00
2.5.3.1.1.1 A ESTUDIANTES	14,500.00
<b>TOTAL</b>	<b>14,500.00</b>
<b>TOTAL CERTIFICACION</b>	<b>14,500.00</b>
<b>TOTAL NOTA</b>	<b>14,500.00</b>

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO  
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
*[Firma]*  
Washington Raimor Pacheco Puma  
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Presupuesto y Planificación  
Sello Y Firma

Aprobado por Resolución R.  
N° 1775-2025-UNSAAC